



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

2268

DECRETO N°:

TEMUCO: 20 JUL. 2017

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., por escritura pública de fecha 07 de julio de 2017.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: " Servicio de Internet y Red MPLS para el Departamento de Salud ", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., Rol Único Tributario N° 90.299.000-3, por escritura pública de fecha 07 de julio de 2017.
2. Devuélvase a Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A. documento de garantía de seriedad de la oferta número 330585-7 del Banco de Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).
3. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de 7.568 Unidades de Fomento, impuestos incluidos.
4. El servicio será ejecutado durante un término de 60 meses a contar del día hábil siguiente a la instalación de los equipos en el Departamento de Salud Municipal, término que no será renovable.
5. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/RCH
Distribución:

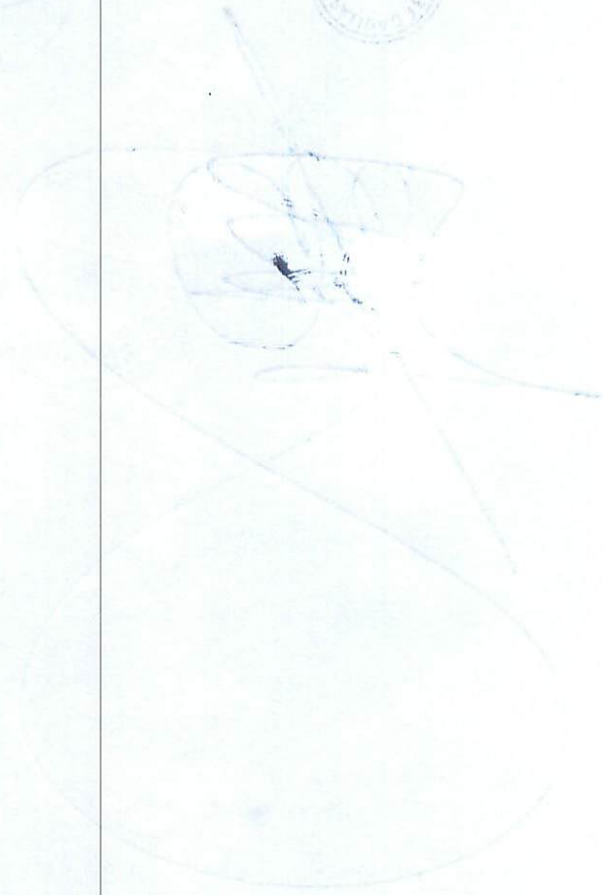
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Seguridad Ciudadana
- Telefónica Del Sur S.A.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1335178



1900

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 5421.- /2017

CUARTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO SERVICIO DE INTERNET Y RED MPLS PARA EL
DEPARTAMENTO DE SALUD

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Julio del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES,**

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO,** en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR,** quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **COMPAÑÍA NACIONAL DE TELÉFONOS TELEFÓNICA DEL SUR S.A.,** en adelante

Indistintamente "La Prestadora" o "**Telefónica**", Rol Único Tributario número noventa millones doscientos noventa y nueve mil guion tres, representada legalmente para estos efectos por don **SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en la
y de paso en

esta, todos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número doscientos cuarenta y nueve de fecha veintinueve de marzo del año dos mil diecisiete se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número cuatrocientos cuatro del año dos mil dieciséis: "Servicio de Internet y Red MPLS para el Departamento de Salud". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos setenta y siete de fecha treinta y uno de mayo del año dos mil diecisiete la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Telefónica Del Sur S.A. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde encarga a la Prestadora, quien por medio de su representante acepta, el "Servicio de Internet y Red MPLS para el Departamento de Salud". **TERCERA:** La ejecución del servicio que por el presente instrumento se encarga a la Prestadora será realizado por ésta cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número cuatrocientos cuatro del año dos mil dieciséis, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato. **CUARTA. VIGENCIA E INICIO DEL SERVICIO:** El servicio será ejecutado por la Prestadora durante un término de sesenta meses a contar del día hábil siguiente de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



la instalación de los equipos en los establecimientos del Departamento de Salud Municipal, sin renovación. El servicio comenzará a prestarse transcurridos sesenta días desde la suscripción del presente contrato.

QUINTA. PRECIO: Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de siete mil quinientas sesenta y ocho Unidades de Fomento, impuestos incluidos.

SEXTA. FORMA DE PAGO: La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas pagará las facturas presentadas por la Prestadora, documentos que deberán llevar el Visto Bueno del Encargado o Encargada del Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica de la Propuesta. El servicio se pagará mediante estados de pago mensuales, los cuales serán cursados dentro de los treinta días siguientes a la recepción de cada factura. **SÉPTIMA.**

MULTAS: La Municipalidad aplicará las multas establecidas en el artículo décimo sexto de las Bases Administrativas de la Propuesta, conforme al monto y detalle fijado en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada mediante Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del estado de pago siguiente al que haya ocurrido el incumplimiento o falta. **OCTAVA.** Se deja constancia que la Prestadora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **NOVENA.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero tres nueve cuatro tres uno del Banco de Chile por la suma de trescientas setenta y nueve Unidades de Fomento, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día quince de junio del año dos mil diecisiete, con vencimiento el treinta de diciembre del año dos mil veintidós. **DÉCIMA.** Se deja constancia que la suscripción del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha treinta de mayo del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. MANDATO ESPECIAL Y DOMICILIO:** Por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que complete las omisiones o efectúe las rectificaciones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis. La personería de don **SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA** para actuar en representación de la Prestadora consta en poder especial conferido por escritura pública de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, ante Notario Público de las Comunas de Valdivia y Corral, doña Carmen Podlech Michaud, con oficio encalle Independencia número seiscientos cuarenta y ocho. Las personerías del Alcalde y del Representante de la Prestadora no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



exclusivo de la Prestadora del Servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil cuatrocientos veintidós. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman.

Se da copia. Doy Fe.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

H



SERGIO EDUARDO DUSSAUBAT ARRIAGADA
En rep. COMPANIA NACIONAL DE TELÉFONOS
TELEFÓNICA DEL SUR S.A.



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 JUL 2017





TEMUCO

FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
DE SU ORIGINAL
EN PRESENTE COMO TESTIMONIO DEL



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

